

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCION RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2016.

Vistas las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2016 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 11 expedientes que empieza en RAMON JIMENEZ MACHADO con NIF 52147580W y termina por MERCEDES FERNANDEZ PEÑA con NIF 75321743D, presentaron las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2016.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de renuncia de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: El apartado primero del Artículo 21 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo núm. 7 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.



Código:640xu872XFEP4JHNe4xumhnP8ZCXV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	640xu872XFEP4JHNe4xumhnP8ZCXV	PÁGINA	1/3

VISTOS el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR LA RENUNCIA a la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas y solicitud anual de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 11 expedientes que empieza en RAMON JIMENEZ MACHADO con NIF 52147580W y termina por MERCEDES FERNANDEZ PEÑA con NIF 75321743D

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu872XFEP4JHNe4xmumhnP8ZCXV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	640xu872XFEP4JHNe4xmumhnP8ZCXV	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCION RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LAS AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2016, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Operacion	Detalle	EXPEDIENTE	NIF	TITULAR
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6033211	52147580W	RAMON JIMENEZ MACHADO
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6041440	25938411T	JUAN MANUEL GARCIA RAMIREZ
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6055117	24267522S	MANUEL FERNANDEZ HIDALGO
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6062788	26021672R	MIGUEL ANGEL CARRILLO GARCIA
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6066317	42958813B	JUAN PEDRO SAMBLAS MAÑAS
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6070036	07539559K	MARIA ANGELES PLAZA LOPEZ
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6084064	75064183A	VICENTE RODRIGUEZ NIÑO
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	6084066	26484709W	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MARIN
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6087175	E23336118	HIJOS DE JUAN JOSE PACO GOMEZ, C.B.
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	7019132	52561219D	JOSE ANTONIO ANGULO FARFÁN
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	8000668	75321743D	MERCEDES FERNANDEZ PEÑA

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
 Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu872XFEP4JHNe4xnumhnP8ZCXV.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGÉLES ARQUERO COLOMA	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	640xu872XFEP4JHNe4xnumhnP8ZCXV	PÁGINA	3/3